

4

Gon. Praxista

Mui S. mo. los buenos deseos de acertar con un Plan de Unica Contribucion justo y equivo, agitado mas de quatro suenos a algunos Espanoles. confiero a un. que gastado algunos ratos, en hacer combinaciones en busca de el, y que e oido hablar a muchos sobre la materia, pero ni ellos ni yo emori adelantado un paso en quanto a hacerle practicable: sacando solo por conclusion que la Unica Contribucion es impracticable, y mas en las circunstancias actuales.

Quando despues de tantas combinaciones me hallaba firmemente persuadido de que era tiempo perdido cualesquiera que se gastan en tratas de la Unica Contribucion, me veo en la Gaceta del 27 de Agosto que Dn. Juan Josef Camano publica un papelillo titulado substitucion a las Rentas Provinciales con la Unica y unibersal contribucion: sin dilacion pase a tomarle: principie a leerle y a pocas paginas me hallé con el pensamiento descubierta, reducida a que el Rey, por todas contribuciones de Rentas Provinciales, tercias P.<sup>as</sup> Subsidio, excusado y otras banxias que el Auctor quiere se extingan, se contente con una veinti-septima parte de los frutos Diermables, antes se sacan el Diermo; y que esta parte se arriende por Parrroquias, sirviendo de norma para cobrar fraudes, las tadnias del Diermo que atualmente se cobra por los participes en el.

Cuando vi que con una contribucion tan levisima, que no llega aun quatro por ciento de los frutos sujetos a Diermo, pues es quatro por ciento y ocho (4 veces 27, 508) y el de los Arrendamientos de las casas que no se abitan por los Propietarios, nos biamos libres de todas las contribuciones Provinciales; y los Eclesiasticos del Subsidio ordinario y extraordinario, excusado, 24 millones aque contribuyen en las especies sujetas a ellos, y darles ademas refaccion; y todos los Dependientes de las Rentas extinguidas con los sueldos integros: Dize: si este Camano no se a equiborado en el calculo sin duda que a hallado la Piedra filosofal; pero que duda puede haber dize luego, de que padece equiboracion; si con poco mas de un tercio de Diermo quiere cubrir las tercias que son dos Novenos de todo el Diermo: (bien se que muchas estan enafenadas a la Corona) la Cara Diermera, que siendo el Diermo integro de la mejor Cara de cada Parrroquia, los Curas que se quejan que por ella les abasado los Curatos una quarta parte, el Subsidio ordinario y extraordinario; libertax tambien a los Propietarios del 6, y 1/2 por ciento de frutos Cviles, estas Rentas solas no importan tanto como la 27.<sup>a</sup> parte de los frutos q. Camano substituye por todas Contribuciones?

Y que la Alcabala y Cientos de todo log. se bende por maior y menor no solo de los frutos Diermables, sino de todo lo que se bende Nacional y Extrangero, no importa un 1/2 por ciento computadas unas cosas con otras? Ciento es que no todos los frutos que se Dierman se benden, pero se benden los mas dos veces, una por maior y otra por menor, y se



bende todo lo de fabricas e industrias, y las cosas que como se Dize man; con que lo menor que la Alcabala es de arrojarse es tanto como el 4 por ciento de los frutos Diermables q.<sup>e</sup> Camano substituir por todo.

Y los millones sobre Carnes y Tocino, vino, vinagre Aceyte Jabon y Pielas de Sebo, cuya imposicion en el dia, aun con las gracias e tras por el nuevo reglamento excide de un 5, por ciento unos ramos con otros, que añadiendo a esta las otras mentecillas de Stentilos, Cota de Acuerdo de un quinto y millon de Niebe, y demas que suprimen Camano no hai duda de que importan mas que el 10 por ciento que se grababan en que las quiere substituir todas? Son Dixista las mentas que Camano quiere extinguir, o reducir a una, exciden del 10, por ciento no solo de todo lo Diermable si no de todos los frutos del Reyno, con que no es hallar la Piedra filosofal el conmutarlas en valores de un 10 solo de los frutos Diermables y alquileres de Casas?

Pero que habia de suceder de un calculo tan arbitrario como el de regular cada familia, y Gallegos por 10 r.<sup>e</sup> de consumo de frutos del Pais? la maior gracia esta en que se hace cargo de esta objecion a el ultimo cuando dice que se le opondra, que es mucha la regulacion de dos r.<sup>e</sup> por Persona y responde con mucha satisfaccion, y sin demostracion ni convencimiento, que es moderada computados Ricos con Pobres: el los gradua a todos Hombres echos y de echos, sin contar con los que estan en la lactancia y en la Infancia: sepa Camano que una familia se regula por cinco Personas dos en la lactancia, y Infancia; y tres desde la Pubertad adelante, y que familia de Gallegos ni de otras Provincias de cinco Personas de todas las edades consumen 10 r.<sup>e</sup> de frutos Diermables de la tierra. con arreglo a el valor que tienen a el tiempo q.<sup>e</sup> se Dize man? descendamos a el por menor que omitio Camano, y lo veremos en cada familia de las cinco Personas no solo de un Pobre peon del Campo o miserable Gallego, si no tambien de uno de conveniencias decentes en todo el Reyno incluso Madrid, y a de ser aunque tenga 500, Ducados y Menta.

Una Casa de cinco Personas de todas edades consumen de frutos del Pais Diermables: Pan, Carne, Tocino, vino, Aceyte y Legumbres, de Pan dos fanegas se grano cada Mes; regulando el trigo a 30 r.<sup>e</sup> en un quinquenio en el Pueblo en donde se Dize man, corresponde para que coma a todas las familias del Reyno. En que los Pobres en muchos Países, comen Trenteno Mais, y aun Patatas la regulamos a 25 r.<sup>e</sup> la fanega son al año 24 faneg.<sup>s</sup> suman trecientos r.<sup>e</sup> . . . . . 8600

Vino 32 Cantaras del año: a 6 r.<sup>e</sup> endonde se Dize man, supuesto q.<sup>e</sup> se Dize man en Mosto o Yba es bastante Computo por quinquenio: suma . . . . . 8072

Una Carra de Tocino, ha comprada por junto sea a libras en la Plaza, cuando se Dize man que fue al destete, no batio mas que quarenta r.<sup>e</sup> . . . . . 8040

Carne: dos libras cada dia es una Mes de 55 libras a el año donde se Dize man de Texero baltaria setenta r.<sup>e</sup> . . . . . 8070



De Arce y 6 arrobas a el año: a 30 r. en un quinquenio en donde se Diezma q. es en Arce y una: ciento y ochenta r. - - - - - 848

De Legumbres 6 arrobas: computado donde comen Garbanos, que son los menos, con donde Judias y otras legumbres de menos costa a 15 r. unas con otras en donde se Diezma - - - - - 800

Regulemos que es muchísimo en todas las familias 46 r. por alguna fruta o Verdura que se comen y pague Diezmo en alguna parte - - - - - 848

Todo suma cien Ducados a el año: esta no es una cuenta evidente pero es un calculo prudencial y por menor que sea proximo a la verdad; conque si en una Casa se requieren Ducados q. con este trato por el valor que han tomado desde que se Diezma las cosas hasta que se consumen, y demas gastos de vestido, Calzado, Chocolate y andaxian asi alcanza no llega para mantenerse, solo consumen 30 r. diarios de frutos del Pais con respecto al Diezmo, por cuya regla quiere Camano se axiende la unica contribucion, los Pobres jornaleros y Menestrales que se contentaxian con ganar 12 r. diarios todos los del año incluso los Festivos, En fermedades y malos Temporales, de los q. haude vestir y calzax, pagax Sal, Yelas, y otras gabelillas, como ande gastax los 30 r. de frutos Diezmables?

Si Camano hubiexa echo una cuenta por menor como debio hubiexa regulado a familias Pobres con 10 r. ados r. y medio, y bexia que otro Diezmo entero no era bastante para cubrir los 208 Millones: pero supongamosle equibocado, en el calculo y que lo emienda, diciendo que se pague otro Diezmo de los frutos Diezmables, quexian los Labradores de granos que consumen oï toda su cosecha en sus Casas y nada pagan por ello, y los que venden 10 r. oïo fanegas y pagan con medio r. por cada una, contribuiex un mudo Diezmo ni medio? seria justo de que unos frutos pagasen dos Diezmos y otros ninguno? no cargaria el fomento sobre los que no pagaban en perjuicio y falta de los otros? pero supongamos que se inventaba un metodo para que pagasen todos la misma contribucion, y q. de ella salieren los 208 millones; los Arrendatarios habian de trabaxar de balde y exponer? no requerian por trabajo y exposicion un 10 por ciento para hacer sus Arrendamientos? conque el Estado dispus de pagax como oien los 208 millones los actuales Dependientes, tenia que sufix un 10 por ciento mas de estos 208 millones (que son unas 100) parax las ganancias y trabajo de los Arrendatarios, estos que se ocupaban en cobrar las contribuciones que por la cuenta se camano a las Parroquias cada uno lo mas, tenian que pasax se 68 en el concepto de Arrendatarios, son manos fructiferas? claro esta que no, sino de la misma condition q. los oï Empleados.

Concluamos, que Camano se a equibocado en dos totalidades, que su Plan aun dexa la equibocacion del calculo





no es executable; que por el metodo y regla de exigir q<sup>e</sup> pro pone  
es injusto; por q<sup>e</sup> no todos los frutos pagan Diezmo, y ademas por que deya a los  
Buenos y las Alcabalas y demas d<sup>os</sup>. enajenados de la Corona sin compensacion  
por ellos: y q<sup>e</sup> es de sumo perjuicio ala Agricultura de Granos, p<sup>o</sup>  
libras las Yervas del 7<sup>o</sup>, por ciento q<sup>e</sup> se pagan, cargando los frutos Diez-  
mables con todas las contribuciones y teniendo de las lanas y Carnes  
el subido precio que han tomado, podrian dar los Ganaderos tanto precio  
a los Comendadores y Propietarios como el Labrador; y por puesto en  
te por mas Pobres, harian quedando mucha parte de traxas, o labra-  
das, Heneales; io habiendo visto el plan de la substitucion, buelbo con  
mas firmeza a mis tareas: y me atrebo a ostener donde Camano quixera  
mis quatro proposiciones, resultado de las combinaciones que tenia echas  
sobre contribuciones, y planes de Unica Contribucion que son las sig-  
uientes. 1.<sup>a</sup> La Unica Contribucion arido, y es impracticable en la Coro-  
na de Castilla, sin un grande esfuerzo del poder con que se violenta  
a los vasallos. 2.<sup>a</sup> El esfuerzo necesario para acex executar qual-  
quier Plan de Unica Contribucion en las actuales circunstancias  
de la Europa, seria acaro de malas resultas ala Monarquia. 3.<sup>a</sup> La  
Monarquia en las circunstancias actuales de la Europa necesita  
de muchos interesados en ella; estos son principalmente los Tiesos  
puestos por el Rey, y Alcaldes Maiores de los Señorios, los Nobles,  
los Dependientes de Rentas y Militares Hijos de las tres clases q<sup>e</sup>  
deben aumentarse en quanto sea posible, y compatible con el bien  
qual. del Estado, combinando todas las circunstancias. 4.<sup>a</sup> Lo mas  
aque se puede aspirar es, sin perjuicio de la Monarquia et ac-  
mutar la destructora Alcabala y demas d<sup>os</sup>. impuestos sobre las  
ventas, en un dexocho Predial.

Si bare v<sup>o</sup>nd publicar esta en su Diario, para desengano de  
muchos que aian leído el Plan de Camano y que juzgandolo tan  
facil como el Autor y de tanta Utilidad, acaro pudieran notax  
al Ministerio de omiso, biendo que no se ponía en execucion: Dios  
que a v<sup>o</sup>nd muchos años Madrid y Septiembre 2